

**III. OTRAS DISPOSICIONES****CONSELLERÍA DE POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD**

*RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2024, de la Dirección General de Promoción de la Igualdad, por la que se publica la resolución de concesión de subvenciones previstas en la Resolución de 29 de noviembre de 2023, de la Secretaría General de la Igualdad, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Galicia para la promoción de la igualdad, de forma individual y mediante el sistema de gestión compartida, parcialmente cofinanciadas por la Unión Europea en el marco del programa FSE+ Galicia 2021-2027, y se procede a su convocatoria para el año 2024 (códigos de procedimiento SI436A, SI435A y SI427B).*

En fecha 8 de enero de 2024, se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* número 5 la Resolución de 29 de noviembre de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Galicia para la promoción de la igualdad, de forma individual y mediante el sistema de gestión compartida, parcialmente cofinanciadas por la Unión Europea en el marco del programa FSE+ Galicia 2021-2027, para el año 2024 (códigos de procedimiento SI436A, SI435A y SI427B).

En fecha 2 de mayo de 2024, se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* número 86 la Resolución de 22 de abril de 2024, de la Secretaría General de la Igualdad, por la que se resuelven las subvenciones previstas en la Resolución de 29 de noviembre de 2023, y se publicó en el anexo II la lista de espera de las solicitudes susceptibles de ayuda para ser atendidas en el caso de quedar crédito libre por producirse alguna renuncia o bien por ampliación del crédito inicialmente disponible según lo especificado en el artículo 2.3 de las bases reguladoras.

El 28 de junio de 2024, se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* número 125 la Orden de 24 de junio de 2024 por la que se publica el incremento de la dotación presupuestaria de la Resolución de 29 de noviembre de 2023, destinado a la línea de subvenciones Plan Corresponsables en el ámbito local (código de procedimiento SI436A).

En virtud de dicho incremento, en fecha 10 de julio de 2024 se emitió resolución de concesión de subvenciones destinadas a los ayuntamientos de la lista de espera del programa del Plan Corresponsables en el ámbito local.



Según el artículo 17.3 de las bases reguladoras, por tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, y de conformidad con el previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, las resoluciones de estas subvenciones serán objeto de publicación en el *Diario Oficial de Galicia*, la cual surtirá los mismos efectos de la notificación.

Por lo expuesto,

**RESUELVO:**

Ordenar la publicación de la Resolución de 10 de julio de 2024 de concesión de subvenciones a los ayuntamientos de la lista de espera del programa del Plan Corresponsables en el ámbito local, en virtud de la Orden de 24 de junio de 2024 por la que se publica el incremento de la dotación presupuestaria de la Resolución de 29 de noviembre de 2023, de la Secretaría General de la Igualdad, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Galicia para la promoción de la igualdad, de forma individual y mediante el sistema de gestión compartida, parcialmente cofinanciadas por la Unión Europea en el marco del programa FSE+ Galicia 2021-2027, y se procede a su convocatoria para el año 2024 (códigos de procedimiento SI436A, SI435A y SI427B), y que figura en el anexo a la presente resolución.

Santiago de Compostela, 11 de julio de 2024

María Quintiana Pérez  
Directora general de Promoción de la Igualdad

**ANEXO**

Resolución de 10 de julio de 2024 de concesión de subvenciones a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Galicia de la lista de espera del programa del Plan Corresponsables en el ámbito local, en virtud de la Orden de 24 de junio de 2024 por la que se publica el incremento de la dotación presupuestaria de la Resolución de 29 de noviembre de 2023, de la Secretaría General de la Igualdad, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Galicia para la promoción de la igualdad, de forma individual y mediante el sistema de gestión compartida, parcialmente cofinanciadas por la Unión Europea en el marco del programa FSE+ Galicia 2021-2027, y se procede a su convocatoria para el año 2024 (códigos de procedimiento SI436A, SI435A y SI427B).



Mediante la Resolución de 29 de noviembre de 2023 se establecieron las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Galicia para la promoción de la igualdad, de forma individual y mediante el sistema de gestión compartida, parcialmente cofinanciadas por la Unión Europea en el marco del programa FSE+ Galicia 2021-2027, para el año 2024 (códigos de procedimiento SI436A, SI435A y SI427B), publicada en el *Diario Oficial de Galicia* número 5, de 8 de enero de 2024.

Estas ayudas tienen como finalidad el desarrollo de programas, actuaciones y medidas para hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la prevención y el tratamiento de la violencia de género, la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, y la participación de las mujeres en la vida política, económica, social y cultural, así como para consolidar el funcionamiento de servicios de atención integral de información y asesoramiento a las mujeres en el territorio, a fin de prestar una atención y acompañamiento de proximidad, psicológico, jurídico y de orientación sociolaboral a las mujeres, en particular a aquellas que pertenezcan a colectivos en riesgo de exclusión o se encuentren en alguna situación de vulnerabilidad, de cara a mejorar su situación social, laboral y profesional.

Con dicha finalidad se establecen los siguientes programas:

- a) Programa del Plan Corresponsables en el ámbito local (SI436A).
- b) Programa de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y de prevención y tratamiento de la violencia de género; en adelante, Programa de promoción de la igualdad y prevención de la violencia de género (SI435A).
- c) Programa de apoyo a los centros de información a la mujer (en adelante, CIM) (SI427B).

En fecha 2 de mayo de 2024, se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* número 86 la Resolución de 22 de abril de 2024, de la Secretaría General de la Igualdad, por la que se resuelven las subvenciones previstas en la Resolución de 29 de noviembre de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Galicia para la promoción de la igualdad, de forma individual y mediante el sistema de gestión compartida, parcialmente cofinanciadas por la Unión Europea en el marco del programa FSE+ Galicia 2021-2027, y se procede a su convocatoria para el año 2024 (códigos de procedimiento SI436A, SI435A y SI427B). En el anexo II de la Resolución de 22 de abril de 2024 figuran las solicitudes que quedaron en la lista de es-



pera, por agotamiento de crédito, según el orden de puntuación y que, en su caso, podrán ser atendidas a través del crédito que quede sin comprometer de producirse alguna renuncia, por modificación en los proyectos inicialmente presentados o por un incremento del crédito presupuestario disponible destinado a estas subvenciones, en los supuestos y en las condiciones previstas en el artículo 30.2 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia. A estos efectos, podrán realizarse sucesivas propuestas de resolución.

El 28 de junio de 2024, se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* número 125 la Orden de 24 de junio de 2024 por la que se publica el incremento de la dotación presupuestaria de la Resolución de 29 de noviembre de 2023, y el crédito total disponible para atender las ayudas previstas en el anexo II de la Resolución de 29 de noviembre de 2023 queda de la siguiente manera:

Programa-procedimiento	Aplicación	Cód. proyecto	Importe 2024	Ampliación	Importe 2025	Total
Artículo 1.a)-SI436A	38.07.312G.460.1	2021 00175	6.000.000,00	643.272,60	0,00	6.643.272,60
Artículo 1.b)-SI435A	38.07.313B.460.0	2023 00095	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00
Artículo 1.c)-SI427B	38.07.313B.460.0	2015 00144	2.847.899,75	0,00	1.600.000,00	4.447.899,75
			9.347.899,75	643.272,60	1.600.000,00	11.591.172,35

Teniendo en cuenta que se da el supuesto previsto en el artículo 2.3 de las bases reguladoras, previa ampliación del crédito destinado a estas ayudas, y con base en la valoración realizada por la Comisión de Valoración prevista en el artículo 15 de las bases reguladoras, vista la propuesta de resolución formulada por el órgano instructor y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias,

#### RESUELVO:

Primero. Conceder, previa ampliación del crédito destinado a estas ayudas, las subvenciones a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Galicia de la lista de espera, como consecuencia de la aplicación de los criterios y pautas de valoración establecidos en el artículo 16 de las bases reguladoras, por la cuantía y para el desarrollo de las actuaciones que figuran en el anexo I, por un importe total de 641.443,54 euros, en la aplicación presupuestaria 38.07.312G.460.1, proyecto de gasto 2021.00175, con la denominación Plan Corresponsables para la promoción de la igualdad dirigida a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2024.

Segundo. Las ayudas del programa del Plan Corresponsables en el ámbito local (SI436A) están financiadas con fondos finalistas del Estado del Plan Corresponsables.



Informar a las entidades beneficiarias que figuran en el anexo de esta resolución de que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 de las bases reguladoras, una vez notificada la resolución de concesión deberán comunicar, en el plazo de diez (10) días, su aceptación y comprometerse a ejecutar el programa o actuación subvencionado en el plazo y en las condiciones establecidas en la convocatoria. En el caso de no comunicar dicho aspecto en el plazo indicado, se entenderá tácitamente aceptada.

Tercero. Según el artículo 3.2 de las bases reguladoras, en el programa del Plan Corresponsables en el ámbito local (SI436A) es posible la concurrencia con cualquier otra ayuda para el mismo objeto y finalidad, pero su importe en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones y ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de las acciones subvencionadas.

En el caso del programa del Plan Corresponsables (SI436A), cuando las entidades hayan establecido el pago de una tasa por la prestación del servicio, deben establecer criterios de renta y tener en cuenta las cargas familiares en los precios de acceso al servicio para las personas usuarias, tendentes a favorecer la gratuidad y la universalidad de las actuaciones. Los ingresos obtenidos de las cuotas para el acceso de las familias con mayores ingresos económicos deberán revertir en el propio Plan Corresponsables y recogerse en la justificación que se vaya a presentar; en caso contrario, la deducción se hará o se reajustará en el momento del pago final.

Cuarto. De conformidad con el artículo 21.2 de las bases reguladoras, se realizará un primer pago del 80 % de la cuantía de la subvención concedida, en concepto de pago anticipado, que se hará efectivo una vez notificada la resolución de concesión. El 20 % restante, o la parte que corresponda, se librára previa justificación por parte de las entidades beneficiarias del cumplimiento de la finalidad para la cual se concedió la subvención y demás condiciones exigidas en la Resolución de 29 de noviembre de 2023.

Quinto. La fecha límite de presentación de la documentación justificativa de la realización del programa subvencionado, de acuerdo con el artículo 20.1.1 de las bases reguladoras, finaliza el 11 de octubre de 2024.

Dentro de dicho plazo, las entidades beneficiarias deberán presentar la documentación común y la específica correspondiente a la actuación subvencionada relacionada en el artículo 20.3 de la convocatoria. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de las ba-



ses reguladoras, la presentación de la documentación deberá realizarse electrónicamente accediendo a la Carpeta ciudadana de la persona interesada, disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia.

La justificación para el programa Plan Corresponsables (SI436A) se realizará a coste real mediante la presentación de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente, acreditativos de los gastos de personal correspondientes a las actuaciones subvencionadas.

Sexto. Las entidades locales beneficiarias deberán cumplir, en todo caso, con los requisitos y obligaciones exigidos en los artículos 10 y 11 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, así como con las condiciones y obligaciones establecidos en el artículo 22 de las bases reguladoras (Obligaciones de las entidades beneficiarias) y demás que resulten exigibles según la normativa de aplicación.

Séptimo. En el artículo 24 de las bases reguladoras se establecen los criterios de gradación de los posibles incumplimientos que determinan, en su caso, la pérdida del derecho al cobro de la subvención, la aminoración de la cantidad concedida o, en su caso, el reintegro total o parcial de la ayuda percibida.

Octavo. Los períodos de referencia para el desarrollo del programa del Plan Corresponsables en el ámbito local (SI436A) y para la imputación de los gastos subvencionables es el siguiente: serán subvencionables los gastos generados entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2024, ambos incluidos.

Noveno. Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Dirección General de Promoción de la Igualdad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de esta publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Santiago de Compostela, 10 de julio de 2024. La conselleira de Política Social e Igualdad. P.D. (Disposición adicional única de la Orden de 4.6.2024). María Quintiana Pérez, directora general de Promoción de la Igualdad.





**ANEXO I**  
**Concesiones**

Núm. expediente	Entidad (orden puntuación)	NIF	Nombre de la medida	Gasto elegible (€)*	Puntuación	Importe (€)
SI436A-2024-00000176-00	Ayuntamiento de Valdoviño	P1508800H	Concilia Tempos	47.300,00	40	37.840,00
SI436A-2024-00000024-00	Ayuntamiento de Vilamarín	P3208800G	Programa Pica pau 2024	16.483,50	39	13.186,80
SI436A-2024-00000154-00	Ayuntamiento de Paradelas	P2704200A	Programa Corresponsables en Paradelas: ayuda a la conciliación de familias con menores a cargo	9.160,56	39	7.328,45
SI436A-2024-00000091-00	Ayuntamiento de Agolada	P3602000F	Plan Corresponsables ayuntamiento de Agolada	26.840,00	39	21.472,00
SI436A-2024-00000072-00	Ayuntamiento de Viana do Bolo	P3208700I	Medidas municipales de conciliación	25.523,78	39	20.419,02
SI436A-2024-00000012-00	Ayuntamiento de Leiro	P3204100F	Plan Corresponsables Leiro 2024	22.830,75	39	18.264,60
SI436A-2024-00000191-00	Ayuntamiento de Xermade	P2702100E	Campamento de verano Xermade concilia 2024	8.364,13	38	6.691,30
SI436A-2024-00000231-00	Ayuntamiento de San Sadurniño	P1507700A	Aldea de verano	13.702,30	38	10.961,84
SI436A-2024-00000114-00	Ayuntamiento de Dumbría	P1503400B	Dumbría concilia	32.811,24	38	26.248,99
SI436A-2024-00000037-00	Ayuntamiento de Friol	P2702000G	Plan Corresponsables en el ámbito local	15.064,16	38	12.051,33
SI436A-2024-00000035-00	Ayuntamiento de O Vicedo	P2706400E	Ludoteca de verano y programa de madrugadores	10.839,80	38	8.671,84
SI436A-2024-00000041-00	Ayuntamiento de Ames	P1500200I	Plan Corresponsables	150.000,00	38	120.000,00
SI436A-2024-00000182-00	Ayuntamiento de Pontearreas	P3604200J	Pontearreas concilia programa del Plan Corresponsables	150.000,00	38	120.000,00
SI436A-2024-00000045-00	Ayuntamiento de Muíños	P3205200C	Ludoverano	7.920,00	37	6.336,00
SI436A-2024-00000226-00	Ayuntamiento de A Illa de Arousa	P8600004I	Programa Revoltas	9.075,00	37	7.260,00
SI436A-2024-00000185-00	Ayuntamiento de Chandrexa de Queixa	P3203000I	Programa Plan Corresponsables en el ámbito local	3.962,11	37	3.169,69
SI436A-2024-00000150-00	Ayuntamiento de Esgos	P3203200E	Esgos concilia 2024	8.602,44	37	6.881,95
SI436A-2024-00000216-00	Ayuntamiento de Arzúa	P1500600J	Xogarzúa	28.725,31	37	22.980,25
SI436A-2024-00000223-00	Ayuntamiento de Outes	P1506300A	Programa Outes concilia	25.637,83	37	20.510,26
SI436A-2024-00000148-00	Ayuntamiento de A Guarda	P3602300J	Campamentos conciliaguarda en verano, Semana Santa y Navidad	18.073,00	37	14.458,40
SI436A-2024-00000018-00	Ayuntamiento de As Pontes de García Rodríguez	P1507100D	Campamentos urbanos de conciliación	38.315,82	37	30.652,66
SI436A-2024-00000210-00	Ayuntamiento de Ordes	P1506000G	Ordes corresponsable	132.572,70	37	106.058,16

(\*) Costes directos de personal más un 10 % y menos los ingresos percibidos que no se revierten en el propio plan, en su caso, con un máximo de 150.000,00 € cuando se trate de una solicitud individual y de 225.000,00 € cuando se trate de una solicitud de gestión compartida o de una entidad resultante de la fusión de ayuntamientos.

